



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90M2, HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
017
FECHA APROBACION
21 SEP 2016
ROL S.I.I.
2778-13

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM 659 de fecha 17/08/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 1º y Art. 2º de la Ley Nº 20.898:
 - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 03-08-2016.
 - C.2. Informe del arquitecto Ana María Carrera Tapia, presentando antecedentes de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4635871 de fecha 16/09/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 76 de fecha 30/08/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en pasaje Alicahue Nº 3314, población Los Industriales I.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 8 de septiembre de 2016 por la Arquitecto Revisora Sandra Riveros Ortiz.

RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega la Recepción Final Definitiva por ampliación de la vivienda en una superficie de 73,04m², ubicada en pasaje Alicahue Nº 3314, **población Los Industriales I**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
MARÍA ESPÍNDOLA DONOSO	8.288.332-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ANA MARÍA CARRERA TAPIA	15.980.164-0

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898, y según artículo 17º de la LGUC.



ASNA VICENTE PÉREZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)